

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2018-00754-00

De una revisión exhaustiva del expediente este Juzgador, considera que es necesario adoptar una medida de saneamiento dentro del libelo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del C.G. del P. por lo cual se dispone:

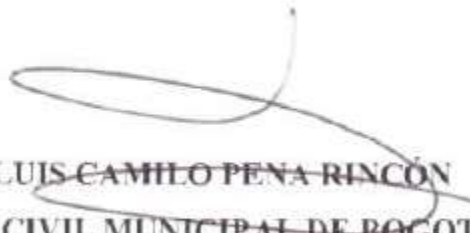
Tener como notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. el 25 de agosto de 2020, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del C.G. del P.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. JUAN PABLO GIRALDO PUERTA como apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Por Secretaría, contrólense los términos que tiene la aludida llamada en garantía para pronunciarse sobre el llamamiento y la demanda.

Vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.